

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. -DOCE-**

Señor: -VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS COMISIONES- **Fecha:** -JULIO 18 DE 1985-

SUMARIO:

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Primer debate sobre el Proyecto de Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Iagisterio Nacional", -
- IV "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación".-
- V "Lectura del Proyecto de Reformas al Artículo 593 del Código del Trabajo".-
- VI "Primer debate del Proyecto de Cantonización de la Parroquia Bolívar en la Provincia del Carchi".-
- VII Clausura de la sesión.-

/m.c.h.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DOCE-

Sesión: -VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES- **Fecha:** -JULIO 18 DE 1985-

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la sesión.-	2
II Lectura del Orden del Día.-	2
III "Primer debate sobre el Proyecto de Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional".-	
Intervenciones de los honorables:	
Chaves Cuerrero.-	4, 5, 8.-
Bonilla Oleas.-	5, 10, 11.-
Rodríguez Vicens.-	5, 6.-
Ponseca Garzón.-	7, 8, 9, 10.-
Moreno Ordóñez.-	8, 9, 13, 14, 15.-
Lucero Bolaños.-	11, 12.-
Llerena Olvera.-	12.-
Santillán Oleas.-	13.-
Ponce Cangotena.-	14.-
Ruiz Albán.-	14, 15.-
IV "Primer debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación".	
Intervenciones de los honorables:	
Ponce Cangotena.-	17.-
Bonilla Oleas.-	17.-
Ruiz Albán.-	18.-
Rodríguez Vicens.-	18.-

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE-

Sesión: -VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS COMISIONES- Fecha: -JULIO 18 DE 1985-

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

V	"Lectura del Proyecto de Reformas al Artículo 593 del Código del Trabajo", - Intervenciones de los honorables:	
	Zavala Baquerizo, -	20, -
	García García, -	20, -
	Chaves Cuerrero, -	20, -
	Rodríguez Vicens, -	21, -
VI	"Primer debate del Proyecto de Cantonización de la Parroquia Bolívar en la Provincia del Carchi", - Intervenciones de los honorables:	
	Chaves Cuerrero, -	24, -
	Pozo Conzález, -	26, -
	Santillán Oleas, -	26, 27, -
	Moreno Ordóñez, -	27, -
	Bonilla Oleas, -	27, -
	García García, -	27, -
	Ruiz Albán, -	28, -
	Rosero Cisneros, -	28, -
VII	Clausura de la sesión, -	23

/m, c, h,

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de julio - de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del ingeniero RAUL BACA - CARBO, Presidente titular del mismo, se instala la sesión vespertina de Plenario de las Comisiones, siendo las diecisiete horas.-

En la Secretaría actúa el doctor FRANCISCO GARCES JARAMILLO, - Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores diputados, miembros del Plenario de las Comisiones:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Cervantes Silva Luis
García García Lorgio
Pérez Vergara Fausto
Ponce Gangotena Camilo
Zavala Baquerizo Jorge

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

Bonilla Oleas Edelberto
Pozo González Jacinto
Rodríguez Vicens Antonio
Rosero Cisneros Lenín
Serrano Galarza Alejandro

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Bucaram Ortiz Flsa
Fonseca Carzón Edison
Lucero Bolaños Wilfrido
Moreno Ordóñez Jorge
Santillán Oleas Edgar
Zapariar Arias Guillermo

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Chaves Guerrero Carlos
Llerena Olvera Oscar
Mejía Villa Floripe
Ortiz Stefanuto Nelson
Ruiz Albán Gabriel
Vallejo Arcos Andrés



..//...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego a los señores legisladores tomar asiento. Por favor, señores legisladores. Ruego a Secretaría constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existe el quórum reglamentario.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala, por tanto, la sesión. Sírvase dar lectura, señor Secretario, al Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "1ª.- Primer debate del Proyecto de Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional. 2ª.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. 3ª.- Lectura del Proyecto de Reformas al Artículo 593 del Código del Trabajo; y, 4ª.- Primer debate del Proyecto de Ley de Cantoniación de la Parroquia Bolívar en la Provincia del Carchi".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

ARC-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate sobre el Proyecto de Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al Informe presentado por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del H. Congreso Nacional. En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, en sesión del día de hoy, 18 de julio de 1985, analizó las observaciones realizadas por los señores legisladores en el Plenario de las Comisiones Legislativas y, acogiéndolas presenta, para la primera discusión, el Proyecto de Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional.- Aprovecho la oportu-

..//...

.../...

tunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración y estima.- Atentamente, Dr. Edelberto Bonilla Oleas, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al proyecto en su totalidad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, Considerando: QUE es necesario atender las aspiraciones del Magisterio Nacional; y, QUE corresponde al Estado arbitrar los mecanismos idóneos para que los educadores gocen de la justa remuneración garantizada por la Constitución; En uso de las facultades conferidas por el Art. 66 de la Constitución Política del Estado, EXPIDE la siguiente LEY SOBRE EL SUBSIDIO FAMILIAR E IMPUESTO A LA RENTA DEL MAGISTERIO NACIONAL. Artículo 1.- Añádase, en el Art. 22 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, el siguiente inciso: "Todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas. Artículo 2.- Para la determinación y cálculo del impuesto a la renta, correspondiente al ejercicio de 1985, se considerará el salario mínimo vital de seis mil seiscientos sucres, con excepción del Magisterio Nacional, para quienes se aplicará el salario mínimo vital que se encontrare vigente. Artículo 3.- El incremento de los ingresos fiscales producido por la recaudación del impuesto a la renta, por la aplicación del salario mínimo vital, se destinará a financiar esta Ley. Artículo 4.- El subsidio familiar establecido en esta Ley se pagará a partir del primero de abril de 1985. Artículo 5.- Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieren a la presente Ley que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario, a la parte resolutive, artículo por artículo, para primer debate y observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Añádase, en el Art. 22 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, el siguiente inciso: "Todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas".-----

.../...

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al Artículo 22 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 22.- Los funcionarios y empleados del sector público cuyo sueldo básico sea hasta de trece mil sucres mensuales, percibirán a partir del primero de julio de 1983, un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con límite de cinco cargas. Quienes perciban un subsidio superior por carga, mantendrán dicho beneficio a ese nivel".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el primer artículo, Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente y señores legisladores, como es de conocimiento de ustedes, estoy actuando en la tarde de hoy en el Plenario en reemplazo del abogado Carlos Luis Plaza, quien es el principal, y por esto me permitiría solicitar de la forma más comedida, al señor Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral, absuelvan una inquietud. Comprendo y doy como premisa, señor Presidente y señores legisladores, mi voto favorable para que los maestros del País perciban este aumento de sueldos; pero de acuerdo a la Constitución Política del Estado, y el Artículo setenta y dos habla de que todo incremento que pueda decretar el Congreso, tiene que ser compensado con un financiamiento. Por esta razón le pediría al doctor Bonilla, que nos indique cuál es el incremento que debe soportar el Estado por este nuevo pago que deben hacerlo a los profesores; entiendo y veo que en el Artículo tercero ya se habla de un incremento que deberá recibir el Estado por el impuesto a la renta. Entonces quisiéramos saber cuál es esa compensación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Le ruego que.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla..Rogaría a los señores legisladores prestar atención al planteamiento del Diputado Chaves; ruego al Diputado Chaves en realidad volver a hacer su planteamiento, en función del pedido del Diputado Bonilla.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Gracias, señor Presidente. Vuelvo a reiterar mi deseo de votar porque en realidad los maestros del País reciban un mejor sueldo y en este sentido que tengan este incremento por el subsidio familiar. Pero mi preocupación, porque la Constitución de la República, en el Artículo setenta y dos manifiesta

../...

.../...

que todos los incrementos que el Congreso Nacional dé por ley, tienen que tener una compensación financiera. Por esto le pregunto al señor Presidente de la Comisión que nos indique cuál es el monto que requiere el Estado, que requiere el Ministerio de Finanzas para financiar este impuesto a los maestros y cuál cree, asimismo, la Comisión, que sería el incremento que el Estado va a recibir por el impuesto a la renta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, en primer lugar quiero dejar constancia de que este es un proyecto enviado por el señor Presidente de la República, el señor Presidente de la República pidió expresamente que en la discusión de este proyecto se lo tome en cuenta, es decir, se le invite. La Comisión, es decir, el Congreso invitó al señor Presidente de la República y acreditó como delegado a los señores Ministro de Educación y Subsecretario de Finanzas, quienes estudiaron conjuntamente con la Comisión este proyecto, porque la Comisión notó que efectivamente el proyecto había venido con lagunas constitucionales, no tenía el financiamiento; y el señor Subsecretario no tuvo ningún inconveniente en aceptar las observaciones presentadas por los señores legisladores. Y gracias a esa comprensión y a esa cordialidad entre los representantes del Presidente de la República y la Comisión, se logró establecer el financiamiento ¿En qué consiste el financiamiento? En aquello de entregar el exceso, todo el exceso de la recaudación del impuesto a la renta que sobrepasa los cincuenta millones de sucres. Se necesita menos, se necesita algo así como veinte millones de sucres más o menos; pero este saldo, de este saldo se destinaba la cantidad suficiente, como consta en este proyecto, para el financiamiento del proyecto, es decir, de la bonificación especial que se crea en favor del Magisterio Nacional; pero este proyecto es originario del Ejecutivo, discutido con el señor Subsecretario de Finanzas y con el señor Ministro de Educación, De tal manera que está perfectamente financiado el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. En realidad al Congreso llegó, como informa el Diputado Bonilla, un proyecto elaborado por el Ejecutivo, en cuyo artículo primero decía lo siguiente

.../...

../...

te: "Todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere - su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos cincuenta - sures mensuales por carga familiar, con un límite de cinco - cargas". Cuando conoció la Comisión de lo Laboral y Social el pro - yecto, constatamos que no estaba financiado, en tal virtud solici - tamos, porque también pedía así el Presidente de la República, en su comunicación, que comparezcan a la Comisión tanto el señor Mi - nistro de Educación como el señor Ministro de Finanzas; el señor - Ministro de Educación concurrió al Congreso, no vino el señor Mi - nistro de Finanzas, pero concurrió el señor Subsecretario de Pre - supuesto. En la primera sesión que tuvimos con los dos funciona - rios, observamos precisamente la falta de financiamiento del pro - yecto, y el señor Ministro de Educación y el señor Subsecretario - de Presupuesto manifestaron que sí estaba financiado, pero lamen - tablemente en el texto no constaba el sistema de financiamiento. - En todo caso, señor Presidente, por pedido expreso de la Comisión, el señor economista Carlos Juez Franco, Ministro de Finanzas y - Crédito Público encargado, envió un oficio a la Comisión donde es - tablece un proyecto de artículo para establecer las fuentes de fi - nanciamiento y, adicionalmente da las cifras correspondientes a - lo que se requiere y a lo que produce el respectivo subsidio fami - liar del Magisterio. Señor Presidente, solicitaría que por Secre - taría se lea el oficio enviado por el señor Ministro de Finanzas - encargado, y el anexo dos donde se establece el financiamiento - del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "Señor doctor Edelberto Bonilla, - Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social.- En su despa - cho,- Señor Presidente: En atención a lo solicitado por usted en - la sesión de hoy, me es grato someter a consideración de la Comi - sión de su Presidencia, el siguiente texto del artículo que se re - fiere al financiamiento del proyecto de ley remitido por el Ejecu - tivo en beneficio del Magisterio Nacional. -Dice así, comillas- - "La reducción de ingreso consecuente a la aplicación del Artículo primero de esta ley y el costo presupuestario adicional para dar - cumplimiento a lo dispuesto en su Artículo segundo, se cubrirán - con los incrementos de recaudaciones del impuesto a la renta so - bre el valor inicial constante en el Presupuesto del Estado de -

../...

.../...

1985 que se producirán de acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Finanzas como resultado de las medidas administrativas y de control que viene incrementando esa Secretaría de Estado". -Fin de la cita- Al propio tiempo me permito adjuntar además, los cuadros en los que consta el incremento del subsidio familiar y del sacrificio fiscal que representaría la elevación del salario referencial para la determinación del impuesto a la renta. Atentamente, Carlos Juez Franco, Ministro de Finanzas y Crédito Público encargado". Subsidio familiar del Magisterio actualmente se estima de acuerdo con datos proporcionados por el Ministerio de Educación, que se está pagando el siguiente subsidio familiar: 38.614 profesores reciben 200 sucres por carga, con un promedio de tres cargas familiares. 37.177 profesores reciben 100 sucres por carga con el mismo promedio. Si el proyecto de decreto propone unificar el subsidio familiar, su costo sería el siguiente: Número de profesores: 37.177, número de cargas promedio: 3; total de cargas familiares: 111.500, incremento del subsidio 100-sucres; subsidio adicional mensual 11'150,100 sucres, subsidio adicional en 9 meses: 100,8 millones de sucres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Señor Presidente, el origen del proyecto ya todos lo conocemos. Había necesidad que el Magisterio ecuatoriano se declare en huelga de hambre para que golpee la pequeñísima dosis de sensibilidad que dizque tiene el Presidente de la República para que venga este proyecto, como todos los otros, discriminatorio, pernicioso y no cordial. Me permito discrepar en este asunto con el paisano doctor Bonilla, y colega; no hay tal cordialidad en las relaciones entre el Presidente y el Congreso Nacional, porque cordialidad, por su origen etimológico, viene de corazón, cordis, corazón, todo lo que viene del corazón es sinceridad y cordialidad; entonces, jamás ha habido cordialidad para el Congreso Nacional, y si ha habido esta pequeña deferencia para el Magisterio Nacional, es una prueba más bien de insensibilidad, esto da para demostrar que el cordis, el oculus cordis que tiene el Presidente de la República, no es realmente sino efecto de una presión social. Hoy ha reaccionado el oculus cordis para hacer una discriminación nueva, los maestros, los carpinteros, los profesionales, los barrenderos, todos tienen hijos ecuatorianos, y esta ley de -

.../...

.../...

bió ser para todos los hijos de los hogares ecuatorianos, sino que hay que hacer cosas, demostrar el dolor para que la sensibilidad del oculus cordis del Magistrado principal de la República mande esta ley. De tal manera que rechazo esta actitud que ha tenido el Presidente de la República y los esbirros que le apoyan. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, señores legisladores, realmente no nos interesaba siquiera el origen, conocíamos de donde proviene este proyecto que sí es de sensibilidad patriótica del señor Presidente de la República, de querer de alguna manera ayudar al Magisterio Nacional. En esto de la cordialidad o no cordialidad, no podemos discutir con aquellas personas que precisamente son empujadas de corazón y que por tanto no tienen ninguna cordialidad. Señor Presidente, yo le había solicitado al doctor Bonilla, de la manera más gentil, que nos ayudara para saber por qué el Congreso Nacional debe apoyar a este proyecto de ley, y le decía que era necesario que el Congreso conozca cuánto necesita gastar el Estado, porque caso contrario no había la posibilidad de aprobarlo, si es que no hay un comprometimiento del señor Ministro de Finanzas, de financiar los ciento ochocientos millones de sucres que se requiere para el incremento del subsidio familiar; hoy que el Diputado Rodríguez nos ha informado y se ha dado lectura, yo vuelvo a reiterar mi complacencia por la sensibilidad patriótica del señor Presidente de la República de haber presentado él este proyecto que es en beneficio del Magisterio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, honorables legisladores, a nombre del Movimiento Popular Democrático quiero expresar nuestro apoyo a este proyecto de ley, que no es ninguna dádiva ni es una expresión de sensibilidad del señor Presidente de la República: es, señor Presidente, el resultado de la lucha de los maestros ecuatorianos, que al igual que otros sectores del pueblo ecuatoriano, cuando se ven acosados por el alto costo de la vida, por el hambre, por la necesidad, se han visto obligados a tomar medidas de hecho, para reclamar sus justos derechos que no han sido atendidos de manera oportuna. De tal manera, señor Presidente, que vale la pena de que quede constancia aquí de que no estamos

.../...

../...

haciendo ningún favor a los maestros, lo que estamos haciendo es simplemente reconociendo un derecho que ellos lo conquistaron con su lucha decidida a lo largo y ancho del País. Una huelga de hambre, señor Presidente y honorables legisladores, en la que pusieron en riesgo la vida varios maestros y maestras ecuatorianos, varios trabajadores, varios estudiantes, para reclamar este derecho económico, bueno hubiera sido que otros sectores económicos del País, otros sectores sociales que tanto se llenan la boca de posiciones combativas y de izquierda, hubieran hecho causa común para alcanzar las reivindicaciones de los trabajadores cuando estaba de por medio un proyecto de ley de alza de salarios que fue aceptado de manera totalmente ajena a los intereses de los trabajadores, por parte de ciertos dirigentes laborales. Es necesario, señor Presidente, que dejemos ubicados nosotros este tipo de acontecimientos históricos, porque no se puede tergiversar las cosas. El Congreso Nacional cuando está en este momento discutiendo este proyecto de ley, está simple y llanamente reconociendo la posición viril, valiente y digna del Magisterio ecuatoriano; que con esa gran consigna que ellos lanzaron a lo largo y ancho del País: "luchando también se está educando" ¡Sí, señor Presidente! Con la lucha los maestros están alcanzando esto que las Comisiones Legislativas Permanentes, en su Plenario, estamos discutiendo en primer debate. Por ello, señor Presidente, quiero reiterar, a nombre del Movimiento Popular Democrático, nuestro respaldo a este proyecto de ley que, como dije hace un momento, es el resultado de la lucha de los maestros ecuatorianos y nada más. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Para señalar, señor Presidente, de que el contenido en realidad, ya lo sabíamos que venía desfinanciado, lo mismo ocurrió con el Presupuesto General del Estado, lo mismo ocurrió y eso lo conocemos en la Comisión de Presupuesto perfectamente; y a propósito, en realidad creo que era innecesario que pregunte el Diputado Chaves sobre si esto estaba financiado o no, bastaba con preguntar a su hermano que es funcionario del Ministerio de Educación, y hubiera estado plenamente satisfecho. Y para ello, pero tiene un pariente, sobrino o primo.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Fonseca, le ruego referirse -

../...

.../...

al tema.-----

EL H. FONSECA GARZON: Señor Presidente, lo mismo ocurría, efectivamente en la Comisión de Presupuesto y eso lo conocemos. En todo caso, el financiamiento, señor Presidente, creo que es irrisorio, además, es discriminatorio y vamos a apoyar plenamente porque, aunque sea una conquista parcial, esa conquista parcial va a permitir esclarecer al Magisterio Nacional que no se trata simplemente sino de una conquista parcial, que las grandes conquistas hay que conseguirlas realmente uniendo a todos los trabajadores ecuatorianos, y en el afán de unidad, en el pleno afán de unidad, debieran unirse a la gran corriente reivindicadora que representan el Frente Unitario de los Trabajadores, la Central de Sindicales, y en la gran unidad habrá que verles a los sectarios que hoy están tratando de sembrar discordias en el Frente Amplio de Izquierda, en el Bloque Progresista y en las fuerzas revolucionarias.

Nuestra disposición para hacer la unidad está en pie, y las insidiosas palabras del compañero Moreno no las quiero contestar hoy,

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, les ruego concretarse al tema de hoy, a la discusión de la ley, y si tienen rencillas personales, definitivamente aclararlas en otro campo. Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, quiero decir a los colegas que la Comisión de lo Social y Laboral que ha presentado todos estos proyectos, ha tenido que hacer un gran esfuerzo para poder entregar al Plenario de las Comisiones una serie de proyectos de gran contenido social, en la esperanza de que va a haber la suficiente comprensión de todos los sectores respecto de esta actitud patriótica de todos y cada uno de los integrantes de esta Comisión. Por consiguiente, este esfuerzo vale la pena que lo tomemos y lo consideremos con un criterio generoso, sin el ánimo de hacer de este trabajo y de este esfuerzo un motivo para incidentes que desprestigian definitivamente y pueden desprestigiar al Congreso. Señor Presidente, para la historia de la ley, quiero decir lo siguiente: que el valor de esta bonificación significa ciento treinta y cuatro mil millones de sucres, quiero decir, ciento treinta y cuatro millones de sucres, y que el señor Ministro de Finanzas encargado indicó que para pagar esto, es decir, el exceso del cobro del impuesto a la renta, les está dando unos dos mil millones

.../...

../...

de sures, y que por consiguiente está plenamente financiado este proyecto, gracias, repito, a las observaciones que hicieron los señores legisladores en la Comisión y que con criterio comprensivo, y me vuelvo a ratificar porque esta es la realidad, el señor Subsecretario de Finanzas acogió las observaciones de los señores legisladores, y acudió para redactar con los señores legisladores - esta disposición, es decir, esta fuente de financiamiento. Cuando yo digo esto es porque es la expresión de la verdad, y no hay razón para creer que cuando se adopta una actitud de esta naturaleza, cuando se dice la verdad, bueno pues se está torciéndolo la actitud firme que un legislador tiene en cuanto a su conducta de carácter general. Es verdad, el Ministerio de Finanzas, con la mejor buena voluntad, acudió a la Comisión y acogió las observaciones de los señores legisladores y conjuntamente redactamos los artículos del financiamiento,.,.,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, les ruego referirse específicamente al Artículo primero y en lo pertinente para poder terminar, Diputado Lucero,-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, creo que el Plenario de las Comisiones Legislativas debe aprobar este primer artículo que beneficia al Magisterio Nacional, cuando establece un nuevo monto del subsidio con un límite de cinco cargas por maestro, para ser atendido con este artículo que estamos considerando. Pero en brevísimas palabras quisiera también expresar, así como se ha dicho para la historia de la ley, lo que ocurre con este subsidio, De acuerdo al señor Presidente de la comisión correspondiente, doctor Bonilla, se necesitan aproximadamente unos ciento treinta millones de sures o cien millones, lo que sea, y eso está debidamente contemplado para poder atender este servicio, este nuevo servicio para el Magisterio Nacional, servicio con el cual creo que todos estamos de acuerdo en la forma como ha sido concebido por la Comisión de lo Laboral y Social. Señor Presidente, hay que, quizá esclarecer algunas cosas, no es que por la concurrencia del Ministro correspondiente o del Subsecretario es que se aprueba este proyecto, en las medidas que aquí se toman, porque lamentablemente cuando han ocurrido a otras comisiones y concretamente a la Comisión de Presupuesto, ellos han opinado en un momento determinado, muy claramente sobre la línea que debía seguir de acuerdo -

../...

.../...

con la Constitución y la ley, el trámite correspondiente y la comisión, pero más tarde, al otro día cuando interviene el Presidente de la República, en funciones de dictador, entonces las cosas cambian; yo no creo en la palabra del Ministro de Finanzas y peor en la del Subsecretario de Presupuesto, de tal manera que ese basamento es un basamento falso, y nosotros lo podemos demostrar con documentos, lo hemos dicho públicamente, y si ellos fueran gente que defiende la verdad, nos hubieran desmentido; no lo pueden hacer porque no existe, de lado de ellos, ninguna argumentación válida frente a lo que ayer expresaron y lo que ahora hacen. En segundo lugar, señor Presidente del Congreso, es necesario considerar que esto que estamos considerando, es solamente una parte de lo que el Gobierno Nacional le negó ya al Magisterio ecuatoriano, ¿acaso que no se recuerda que aprobamos aquí mismo un proyecto de salario mínimo vital, de remuneración mínima vital también para los maestros? Un proyecto de diez mil sucres que fue negado arbitraria e inconstitucionalmente por el Gobierno Nacional. Entonces, ahora solamente hay una especie de compensación a eso, que quede para la historia de la ley, porque en este País oficialmente se miente, señor Presidente, todos los días, y mañana, claro, aparecerá el Ministro de Finanzas, el Presidente León Febres Cordero, tratando de reivindicar políticamente para sí algo que le negó ayer al Magisterio ecuatoriano; todavía le queda debiendo el Presidente de la República y el Gobierno Nacional al Magisterio, y así vamos a seguir denunciando todas las falsedades que pretenden defender, porque no estamos ya en el plan de seguir tolerando una serie de falsedades que quieren convertir, del lado del Gobierno, en verdades. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Llerena,-----

EL H. LLERENA OLVERA: Señor Presidente, no soy muy partidario de intervenir en asuntos baladíes, pero sí quiero dejar aclarada la posición del Frente Radical Alfarista, porque escucho opiniones muy subjetivas y apresuradas, que un sector va a apoyar este proyecto y otro sector no lo va a apoyar. Mi partido, señor Presidente, considera que este proyecto de ley tiene un alto contenido social y lo vamos a apoyar decididamente. Solamente eso quería aclarar, señor Presidente. Muchas gracias,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán,-----

.../...

.../...

EL H. SANTILIAN OLEAS: Señor Presidente, como maestro que soy, - quiero manifestar mi complacencia por este reconocimiento que se hace al Magisterio Nacional, y aprovecho esta oportunidad para manifestar y pensar en voz alta sobre una aspiración de que ojalá - algún día se equipare el subsidio familiar a nivel nacional, porque a nivel de instituciones existen muchas divergencias, muchas discrepancias en este sentido y, obviamente no encuentro ninguna justificación para que exista un subsidio familiar en CEPE, otro en el Banco de Fomento, otro en el Magisterio, y así por el estilo. Yo abrigo esta esperanza, señor Presidente y colegas legisladores, de que ojalá, algún día, esto sea igual para todas las familias de los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno,-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Me parece que es conveniente ampliar un criterio sobre lo que acaba de señalar mi colega Santillán, y que está en la mente de varios legisladores. A propósito de una infeliz expresión vertida aquí en el sentido de que aparentemente al fijar el subsidio familiar para los maestros en los términos que está señalado en este artículo, vendría a ser una situación discriminatoria para otros sectores y algo de privilegio para los maestros. En parte, el Diputado Lucero ya había esclarecido esta situación, de que esto es una parte de los derechos que le corresponden a los maestros, que fue contemplado en el proyecto de alza general de sueldos y salarios; pero en cuanto a esto de que se ponga sólo para los maestros esta disposición, obedece simple y llanamente a que los maestros no agacharon la cabeza frente a las imposiciones del Gobierno, como lo hicieron ciertos dirigentes sindicales que aceptaron los ocho mil quinientos sucres de sueldo básico por encima de los intereses de las bases de los trabajadores; en el caso de los maestros, esto no ocurrió, señor Presidente, bajo la dirección firme y honesta de los dirigentes de la Unión Nacional de Educadores, el Magisterio se mantuvo en pie de lucha, persistió en su decisión y conquistó este derecho. Es importante que quede claro este asunto; por ello, señor Presidente, al compartir el criterio del señor Diputado Santillán, de que ojalá algún día podamos lograr para el resto de sectores sociales, mejores situaciones de orden económico y social, vale la pena complementar la idea en el sentido de que esto será también el fruto de

.../...

../...

esa unidad, precisamente de esa lucha de aquellos sectores que -
quieran alcanzar mejores reivindicaciones, porque este Gobierno -
no les va a dar de buena gana, tendrán que luchar para conseguir-
lo. Por último, señor Presidente, al reiterar nuestro apoyo a es-
te artículo para no entrar en polémica, señor Presidente, en el -
ánimo de que quede en actas constando estas expresiones, yo debo-
expresar mi rechazo a las infelices expresiones vertidas por el -
Diputado Fonseca, en contra de una dirigencia política que ha de-
mostrado honestidad en la vida política del País. Gracias, señor-
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, tan sólo quiero manifes-
tar que estoy plenamente de acuerdo con este proyecto, y rogar a
los compañeros, a los colegas que seamos lo más diligentes en la
aprobación del mismo. Los unos y los otros, todos creemos que los
maestros merecen este subsidio familiar, no hagamos en este ins-
tante una pelea por llevarse el trofeo de darles esta pequeña co-
sa y tan justa cosa a los maestros ecuatorianos. Señor Presiden-
te, usted suele ser siempre hábil para poner diligencia en la ex-
pedición de las leyes, yo le ruego, señor Presidente, que proceda
mos así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- Para la-
determinación y cálculo del impuesto a la renta, correspondiente-
al ejercicio de 1985, se considerará el salario mínimo vital de -
seis mil seiscientos sucres, con excepción del Magisterio Nacio-
nal, para quienes se aplicará el salario mínimo vital que se en-
contrare vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Artículo tercero, señor -
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El incremento de los ingresos-
fiscales producido por la recaudación del impuesto a la renta, por
la aplicación del salario mínimo vital, se destinará a financiar-
esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: "Incremento de los ingresos fiscales producido-
en la recaudación del impuesto a la renta por la aplicación del -
salario mínimo vital, etcétera..", para evitar la preposición -

../...

../...

"por" que se repite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasemos al Artículo -
cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "4.- El subsidio familiar establecido en es-
ta Ley se pagará a partir del primero de abril de 1985".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo quinto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "5.- Deróganse todas las disposiciones lega-
les que se opusieren a la presente Ley que entrará en vigencia a
partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Los considerandos, señor-
Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas-
Considerando: QUE es necesario atender las aspiraciones del Magis-
terio Nacional; y, QUE corresponde al Estado arbitrar los mecanis-
mos idóneos para que los educadores gocen de la justa remunera-
ción garantizada por la Constitución; En uso de las facultades -
conferidas por el Art. 66 de la Constitución Política del Estado,
EXPIDE la siguiente Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a -
la Renta del Magisterio Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Segundo considerando, señor Presidente, que
se incluya: "para que los educadores gocen de una más justa remun-
neración", porque da la impresión de que con esto ya la justa re-
muneración, lo cual no es así. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación a los considerandos y la
parte resolutive, el proyecto de ley debe ser enviado a la comi-
sión para su informe respectivo. El siguiente punto del Orden del
Día, señor Secretario.-----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate del -
Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación Física, Depor-
tes y Recreación". El informe dice así: "Señor ingeniero Raúl Ba-
ca Carbo, Presidente del Congreso Nacional.- Ciudad.- Señor Presi-
dente: La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social,
en la sesión de hoy, conoció las observaciones presentadas por -
los señores legisladores durante la lectura del Proyecto de Refor

../...

.../...

mas a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación.- En relación con la observación realizada sobre la representación del deporte militar, la Comisión consideró que es conveniente mantenerla. En efecto, el deporte militar ha alcanzado un innegable desarrollo y, además de la realización de diversas competencias en las que participa, sus representantes -especialmente en el atletismo, la hípica, la esgrima y tiro- han sido escogidos para integrar las Selecciones Nacionales.- Muy atentamente, Dr. Edelberto Bonilla Oleas, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el proyecto correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación establece una clara distinción entre los deportes aficionado y profesional; Que no existe fundamento para la intervención de los representantes del deporte profesional en los organismos de deporte aficionado; y, Que es necesario incorporar al deporte parroquial rural y al deporte barrial a la estructura básica del deporte ecuatoriano, Dicta las siguientes reformas a la Ley de Educación Física, Deportes Y Recreación: - Art. 1.- El Art. 56 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación dirá: "La Asamblea de las Federaciones Deportivas Provinciales estará integrada por los siguientes miembros: a) Un representante por cada Liga Deportiva Cantonal; b) Dos representantes por cada Asociación Deportiva Provincial del deporte aficionado; - c) Un representante por cada Comité Deportivo Provincial; d) Dos representantes de la Federación Deportiva Estudiantil Provincial; e) Dos representantes del deporte militar; f) Dos representantes del deporte parroquial rural; y, g) Dos representantes del deporte barrial. Art. 2.- Los representantes del deporte parroquial rural y barrial ante la Asamblea serán designados por los organismos legalmente reconocidos como filiales por las respectivas Federaciones Deportivas Provinciales. Art. 3.- El Presidente de la República, en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la vigencia de esta Ley, dictará el Reglamento para la elección de los representantes de los deportes parroquial, rural y barrial ante las Asambleas de las Federaciones Deportivas Provinciales. - Art. 4.- Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieren a esta Ley, que entrará en vigencia a partir de su publica -

.../...

../...

ción en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Artículo primero, artículo por artículo, a partir de ahora para su tratamiento en primer debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- El Art. 56 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación dirá: "La Asamblea de las Federaciones Deportivas Provinciales estará integrada por los siguientes miembros: a) Un representante por cada Liga Deportiva Cantonal; b) Dos representantes por cada Asociación Deportiva Provincial del deporte aficionado; c) Un representante por cada Comité Deportivo Provincial; d) Dos representantes de la Federación Deportiva Estudiantil Provincial; e) Dos representantes del deporte militar; f) Dos representantes del deporte parroquial rural; y, g) Dos representantes del deporte barrial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero, señores legisladores. Diputado Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, el día de ayer se había solicitado una explicación respecto al alcance del deporte militar; hoy día se hace una pequeña aclaración del asunto, yo quisiera preguntar a los miembros de la Comisión, señor Presidente, si en este deporte militar está incluida también la Policía Nacional, o solamente se trata de militares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo rogaría que la respuesta sea dada en forma oficial, ya sea por el Presidente de la Comisión o cualquiera de sus miembros.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Aclaro terminantemente que en esta expresión está comprendida también la Policía porque es una parte de las Fuerzas Armadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que en este plano del deporte no vamos a entrar en la discusión específica de la permanencia o no de la Policía en las Fuerzas Armadas. El problema importante es que ha sido explicada la consulta del Diputado Ponce, y si no hay más observaciones pasamos al Artículo segundo. Señor Secretario, Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Artículo 2.- Los representantes del deporte parroquial rural y barrial ante la Asamblea serán designados por los organismos legalmente reconocidos como filiales por las respectivas Federaciones Deportivas Provin-----

.../..

.../...

ciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El Presidente de la República, en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la vigencia de esta Ley, dictará el Reglamento para la elección de los representantes de los deportes parroquial, rural y barrial ante las Asambleas de las Federaciones Deportivas Provinciales".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Una coma (,) después de "parroquial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación pasamos al Artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieron a esta Ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación establece una clara distinción entre los deportes aficionado y profesional; Que no existe fundamento para la intervención de los representantes del deporte profesional en los organismos del deporte aficionado; y, Que es necesario incorporar al deporte parroquial rural y al deporte barrial a la estructura básica del deporte ecuatoriano, Dicta las siguientes reformas a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, Señor Secretario, sírvase enviar esta norma legal, este proyecto a la Comisión para su informe para segunda. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No quisiera recomendar al Diputado Ruiz que lea algo sobre los períodos gramaticales, pero en todo caso lo que quería confirmar, señor Presidente, es lo siguiente: que los miembros de la Comisión nos comprometemos a sesionar hoy mismo para que los dos proyectos sean presentados mañana al Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La pregunta de la Presidencia es por qué no los tres, porque vamos a aprobar ahora el tercero. Señor Secretario, sírvase dar lectura al tercer punto del Orden del Día.-----

.../...

..//...

-V-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Reformas al Artículo 593 del Código del Trabajo". El informe dice así: "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del Congreso Nacional.- Ciudad. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, de acuerdo con lo prescrito por el Art. 67 de la Constitución, leyó y discutió, en las sesiones de los días 9, 10 y 11 de abril del año en curso, el Proyecto de Reforma al Art. 593 del Código del Trabajo.- La Comisión consideró que el Proyecto es constitucional y conveniente. Más aun, el actual texto del Art. 593, en su inciso 2, contradice el precepto constitucional que establece que los derechos de los trabajadores son irrenunciables. El Proyecto busca corregir ese error.- Con estos antecedentes, la Comisión de lo Laboral y Social presenta a usted y, por su intermedio al Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto de Reforma al Artículo 593 del Código del Trabajo.- Muy atentamente -firman- Dr. Edelberto Bonilla Oleas, Presidente; Ab. Vicente Chérrez Alvarado, Vocal suplente; Ab. Efraín Alvarez Fiallo, Vocal; Ab. Iván Castro Patiño, Vocal; Dr. Antonio Rodríguez Vicens, Vocal; Dr. Lenín Rosero Cisneros, Vocal", "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: QUE el literal d) del Art. 31 de la Constitución prescribe que los derechos de los trabajadores son irrenunciables; y, QUE el inciso 2 del Art. 593 del Código del Trabajo contradice este principio al disponer que en ningún caso podrá mandarse a pagar al trabajador reclamante una cantidad mayor a la fijada como cuantía del juicio, En uso de sus atribuciones, Dicta la siguiente reforma al inciso segundo del Artículo 593 del Código del Trabajo. Art. 1.- Sustitúyase el inciso segundo del Art. 593 del Código del Trabajo por el siguiente: "Sin embargo, el juez ordenará el pago de obligaciones e indemnizaciones no reclamadas o mayores que las demandadas cuando los hechos que los originaren hubieren sido probados en el juicio y el empleador hubiere podido ejercer su defensa. Art. 2.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo por artículo, señor Secretario, del proyecto para recibir observaciones, toda vez que esta es lectura

..//...

.../...

del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Sustitúyase el inciso segundo del Art. 593 del Código del Trabajo por el siguiente: "Sin embargo, el juez ordenará el pago de obligaciones e indemnizaciones no reclamadas o mayores que las demandadas cuando los hechos que las originaren hubieren sido probados en el juicio y el empleador hubiere podido ejercer su defensa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, que se diga: "En uso de las atribuciones dicta la siguiente reforma al Código de Trabajo", suprimiendo "inciso segundo, Artículo 593", porque la ley se refiere a las reformas al Código del Trabajo. En el texto del artículo se indica cuál es la reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, con anterioridad a la presentación de este proyecto, me permití presentar un proyecto similar reformando el Artículo quinientos noventa y tres del Código del Trabajo; sin embargo, a ese proyecto no se le ha dado ningún trámite. Como se ha acogido este proyecto, por lo menos quiero en carecer, señor Presidente, que Secretaría acompañe ese proyecto para que vaya juntamente con este a la Comisión y se observen algunos planteamientos que allí se hacen. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero aclarar que la Secretaría ha enviado a cada comisión, a cada una de las comisiones, todos los proyectos relacionados con el tema; son las comisiones las que deben tomar en consideración este pedido. Pero en toda forma, tratándose ya de un pedido concreto, ruego al señor Secretario enviar una comunicación especial a la Comisión de lo Laboral y Social, indicando que hay un proyecto presentado por el Diputado Lorgio García que debe ser tomado en cuenta para el estudio para primera discusión. Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, solamente porque se trata de una sustitución de un artículo, de un segundo inciso, que se lea ese segundo inciso para saber cuál es el que se sustituye.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al segundo inciso del Artículo quinientos noventa y tres del Código del Trabajo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo que es muy

.../...

.../...

corto es así: "No se remitirán al trámite las demandas cuyas cuantías no estuvieren determinadas", en el inciso segundo: "en ningún caso podrá mandarse a pagar al reclamante una cantidad mayor a la fijada como cuantía del juicio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario. Observaciones, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: QUE el literal d) del Art. 31 de la Constitución prescribe que los derechos de los trabajadores son irrenunciables; y, QUE el inciso 2 del Art. 593 del Código del Trabajo contradice este principio al disponer que en ningún caso podrá mandarse a pagar al trabajador reclamante una cantidad mayor a la fijada como cuantía del juicio, En uso de sus atribuciones, Dicta la siguiente reforma al inciso segundo del Art. 593 del Código del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, sólo para ratificar que también en la redacción del segundo considerando vamos a tener en cuenta la observación hecha por el Diputado Zavala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, sírvase enviar, señor Secretario, este proyecto de ley a la comisión respectiva para su informe para primera discusión. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-VI-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate del Proyecto de Cantonización de la Parroquia Bolívar en la Provincia del Carchi". El informe dice así: "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión del día de hoy conoció las observaciones que en primer debate, realizó el Plenario de las Comisiones Legislativas al Proyecto de Cantonización de la Parroquia Bolívar en la Provincia del -

.../...

.../...

Carchi, habiendo acogido las observaciones propuestas por el H. - Diputado Jacinto Pozo González, en el sentido de dar un aporte ex - traordinario de \$20'000,000,00 con aplicación al Fondo Nacional - de Participaciones al nuevo Cantón Bolívar, e incorporar a los - Considerandos uno que se refiera al cumplimiento de los requisi - tos exigidos en los Arts. cuarto de la Ley de Régimen Municipal y sexto de las reformas de la misma Ley.- Con este antecedente, se - ñor Presidente, la Comisión acogiendo las dos observaciones ante - dichas, se ratifica en el contenido del oficio N° 047-CLCP-P de - 13 de junio del presente año, y adjunta el texto del proyecto de - finitivo debidamente aprobado y demás documentación anexa.- Aten - tamente, Dr. Jorge Zavala Baquerizo, Presidente de la Comisión Le - gislativa de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Co - misiones Legislativas, Considerando: Que, la Parroquia Bolívar, - de la jurisdicción del Cantón Montúfar, Provincia del Carchi, ha - logrado un creciente desarrollo y progreso especialmente en lo ur - banístico, industrial, agrícola y comercial; Que, es deber del Es - tado ecuatoriano estimular a los pueblos que han demostrado traba - jo creador y permanente afán de progreso, dándoles las posibilida - des de administrarse por sí mismos; Que, la petición cumple con - todos los requisitos que exigen los Arts. 4º de la Ley de Régimen Municipal y 6º de las reformas de la misma Ley; Que, la Comisión - Especial de Límites Internos de la República y el H. Consejo Pro - vincial del Carchi han emitido informes favorables a la cantoniza - ción de Bolívar; Que, luego de haberse realizado una detenida y - exhaustiva investigación de la realidad geográfica, humana, econó - mica y política de la Parroquia Bolívar, se ha llegado a la con - clusión de que es conveniente elevarla a la categoría de Cantón; - y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la si - guiente ley: Art. 1.- Créase el Cantón Bolívar, en la Provincia - del Carchi, cuya cabecera cantonal será la parroquia del mismo - nombre, Art. 2.- El Cantón Bolívar estará integrado por las parro - quias de Los Andes, García Moreno, Monteolivo y San Vicente de Pu - sir, Art. 3.- Los límites del Cantón Bolívar serán: AL NORTE: De - la afluencia de la Quebrada El Aperreadero en el Río El Angel, el curso de esta Quebrada, aguas arriba, que luego toma el nombre de

.../...

.../...

Quebrada de Taupe, hasta sus nacientes de coordenadas geográficas 0°34'50" de latitud norte y 77°55'57" de longitud occidental; de dichas nacientes, una alineación al Nor-Este hasta alcanzar la cima del cerro Cerutal; de dicho cerro, la línea de cumbre al Nor-Este hasta la cima de la loma del Colorado; de la loma del Colorado, una alineación al Sur-Este, hasta los orígenes de la quebrada Cuesaquita, de coordenadas geográficas 0°35'08" de latitud norte y 77°54'40" de longitud occidental, AL ESTE: De los orígenes de la quebrada Cuesaquita, el curso de dicha quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tupala; de esta afluencia, el curso del río Tupala, aguas abajo, hasta la afluencia de la quebrada Carrizal; de dicha afluencia, la quebrada Carrizal, aguas arriba, hasta sus nacientes, de coordenadas geográficas 0°26'43" de latitud norte y 77°49'19" de longitud occidental; de estas nacientes, una alineación al Sur-Este hasta alcanzar la cima del cerro Mangús, la línea de cumbre al Sur-Este, hasta su unión orográfica con la Cordillera de los Andes, continuando por esta Cordillera, hacia el Sur, que pasa por las nacientes de los formadores de la quebrada de San Rafael, y de los ríos San Antonio y San Miguel, hasta las nacientes de la quebrada formadora Sur de la quebrada Espejo, de coordenadas geográficas 0°21'21" de latitud norte y 77°48'45" de longitud occidental. AL SUR: De las nacientes de la quebrada formadora sur de la quebrada Espejo, el curso de dicha quebrada, aguas abajo, continuando por la quebrada Espejo, hasta su afluencia en el río Córdova; de dicha afluencia, el río Córdova, aguas abajo, que luego toma el nombre de Escudilla, hasta su confluencia con el río Mataquí, formadores del río Caldera; de esta confluencia, el río Caldera, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Apaquí, formadores del río Chota; de esta última confluencia, el curso del río Chota, aguas abajo, hasta la afluencia del río El Angel, AL OESTE: De la afluencia del río El Angel en el río Chota, el curso del río El Angel, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada el Aperreadero, Art. 4.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, asignase al Municipio del Cantón Bolívar un aporte extraordinario de \$20'000.000,00 (veinte millones de sucres), con aplicación al Fondo Nacional de Partici-

.../...

.../...

paciones, Art. 5.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su -
promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el Artículo primero para -
su tratamiento y aprobación en primer debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Créase el Cantón Bolívar, en -
la Provincia del Carchi, cuya cabecera cantonal será la parroquia
del mismo nombre".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente y señores legisladores, -
quiero dejar expresamente constancia a nombre del Partido Liberal,
de que los hombres liberales creemos que los carchenses han sido -
siempre un ejemplo de trabajo, y dentro de ellos los ciudadanos -
de la Parroquia de Bolívar, creadores permanentes de progreso, -
por lo cual, a nombre del partido y en forma personal, quiero de -
terminar esta expresión de aceptación y de apoyo para la creación
de este nuevo cantón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado ¿Ninguna otra observación? -
Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Cantón Bolívar estará integrado por las -
parroquias de Los Andes, García Moreno, Monteolivo y San Vicente -
de Pusir".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Artículo tercero, señor -
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Los límites del Cantón Bolívar
serán: AL NORTE: De la afluencia de la Quebrada El Aperreadero en
el Río El Angel, el curso de esta Quebrada, aguas arriba, que lue -
go toma el nombre de Quebrada de Taupe, hasta sus nacientes de -
coordenadas geográficas 0°34'50" de latitud norte y 77°55'57" de -
longitud occidental; de dichas nacientes, una alineación al Nor -
Este hasta alcanzar la cima del cerro Cerutal; de dicho cerro, la
línea de cumbre al Nor-Este hasta la cima de la loma del Colorado;
de la loma del Colorado, una alineación al Sur-Este, hasta los o -
rigenes de la quebrada Cuesaquita, de coordenadas geográficas 0° -
35'08" de latitud norte y 77°54'40" de longitud occidental. AL ES -
TE: De los orígenes de la quebrada de Cuesaquita, el curso de di -
cha quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tupala; -
de esta afluencia, el curso del río Tupala, aguas abajo, hasta la
afluencia de la quebrada Carrizal; de dicha afluencia, la quebra -

.../...

../...

da Carrizal, aguas arriba, hasta sus nacientes, de coordenadas geográficas 0°26'43" de latitud norte y 77°49'19" de longitud occidental; de estas nacientes, una alineación al Sur-Este hasta alcanzar la cima del cerro Mangús, la línea de cumbre al Sur-Este, hasta su unión orográfica con la Cordillera de Los Andes, continuando por esta Cordillera, hacia el Sur, que pasa por las nacientes de los formadores de la quebrada de San Rafael, y de los ríos San Antonio y San Miguel, hasta las nacientes de la quebrada formadora Sur de la quebrada Espejo, de coordenadas geográficas 0° - 21'21" de latitud norte y 77°48'45" de longitud occidental. AL SUR: De las nacientes de la quebrada formadora sur de la quebrada Espejo, el curso de dicha quebrada, aguas abajo, continuando por la quebrada Espejo, hasta su afluencia en el río Córdova; de dicha afluencia, aguas abajo, que luego toma el nombre de Escudilla, hasta su confluencia con el río Mataquí, formadores del río Caldera; de esta confluencia, el río Caldera, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Apaquí, formadores del río Chota; de esta última confluencia, el curso del río Chota, aguas abajo, hasta la afluencia del río El Angel. AL OESTE: De la afluencia del río El Angel en el río Chota, el curso del río El Angel, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada El Aperreadero". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tercero. Sin observaciones. Artículo cuarto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, asignase al Municipio del Cantón Bolívar un aporte extraordinario de \$20'000,000,00 (veinte millones de sucres), con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que se sirva volver a leer ese artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, asignase al Municipio del Cantón Bolívar un aporte extraordinario de \$20'000,000,00 (veinte millones de sucres), con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones".

../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores ¿No hay observaciones? El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, la Parroquia Bolívar, de la jurisdicción del Cantón Montúfar, Provincia del Carchi, ha logrado un creciente desarrollo y progreso especialmente en lo urbanístico, industrial, agrícola y comercial; Que, es deber del Estado ecuatoriano estimular a los pueblos que han demostrado trabajo creador y permanente afán de progreso, dándoles las posibilidades de administrarse por sí mismos; Que, la petición cumple con todos los requisitos que exigen los Arts. 4 de la Ley de Régimen Municipal y 6 de las reformas de la misma Ley; Que, la Comisión Especial de Límites Internos de la República y el H. Consejo Provincial del Carchi han emitido informes favorables a la cantonización de Bolívar; Que, luego de haberse realizado una detenida y exhaustiva investigación de la realidad geográfica, humana, económica y política de la Parroquia Bolívar, se ha llegado a la conclusión de que es conveniente elevarla a la categoría de Cantón; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pozo,-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente, señores diputados, no es mi afán hacer ninguna observación sobre los considerandos, al contrario, deseo dejar constancia que con este proyecto estamos haciendo justicia a un derecho de la Provincia del Carchi y un agradecimiento a todos los diputados que conforman los bloques del Congreso Nacional y fundamentalmente a quienes integran esas comisiones parlamentarias, el agradecimiento en nombre de la Provincia del Carchi por el apoyo que han dado a este primer debate; y, espero que así sea en el segundo debate, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán,-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: En el primer considerando que en lugar del término "creciente", que indica que está en proceso, se le susti-

.../...

../...

tuya "porque ha logrado un alto nivel de desarrollo", porque el término "creciente", repito, da la idea de que está todavía en proceso y si se ha tomado en cuenta para la realización de este proyecto, debe ser porque se ha considerado ya su nivel de desarrollo. Este término, que si se estima conveniente, se lo cambiará,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno,-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, al reiterar nuestro apoyo a este proyecto de ley que recoge un sentimiento generalizado del sector popular de la Provincia del Carchi, futuro Cantón Bolívar, quiero insistir, señor Presidente, en la observación que había hecho en la sesión del día de ayer respecto de la redacción sobre el primer considerando en el sentido de que se invierta el orden referente al progreso, especialmente agrícola, industrial, comercial y finalmente urbanístico. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla,-----

EL H. BONILLA OLEAS: En homenaje al Plenario de las Comisiones, quiero indicar a usted, señor Presidente, que la comisión se va a reunir en este mismo momento, es decir, después que terminemos esta sesión para considerar los proyectos originados en las diferentes comisiones, a fin de que el día de mañana podamos aprobar definitivamente en segunda estos proyectos,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores..Diputado Lorgio García, por favor estamos en las observaciones a los considerandos. Yo les rogaría concretar para poder terminar este proyecto. Diputado Lorgio García, después entonces, Si no hay más observaciones, este proyecto de ley debe ser enviado a la comisión inmediatamente para recibir el informe correspondiente para segunda. Antes de clausurar, Diputado Lorgio García,-----

EL H. GARCIA GARCIA: Unicamente para encarecer a usted y a la Comisión de Mesa se dignara incluir en el Orden del Día de la sesión siguiente el Proyecto de Cantonización de la Parroquia Chaguarpamba, en la Provincia de Loja, que tiene informe favorable de la comisión y ha llenado todos los requisitos que exige la Ley de Régimen Municipal. Nada más, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, al respecto quiero dar una explicación: no ha sido incluido única y exclusivamente porque se ha ordenado, de conformidad con la Constitución, el reparto de este proyecto a

../...

.../...

todos los señores legisladores, a fin de que se cumpla con todos los condicionamientos de la Constitución. Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente, en los considerandos creo que el Considerando tercero excluye al Considerando cuarto, y por lo tanto estimo que debe ser suprimido el Considerando cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa observación, señor Secretario, para incluir en las observaciones del proyecto que ya fue terminado. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Sí, señor Presidente, con igual criterio que expuso usted anteriormente, solicitaría el Movimiento Popular Democrático que se reparta el Proyecto de Cantonización de la Parroquia La Maná, en la Provincia del Cotopaxi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido ordenado también su reparto para conocimiento de todos los señores legisladores. Se convoca para el día de mañana a las once de la mañana, a las once de la mañana a sesión del Plenario. El día de mañana, en mi calidad de Presidente del Congreso, estaré en el acto de homenaje que el Congreso Nacional le rinde a monseñor Leonidas Proaño, en la ciudad de Ríobamba, razón por la cual la sesión del día de mañana debe presidirla el Diputado Feraud, que se encuentra en este instante en Guayaquil, y por eso estoy convocando para las once de la mañana a fin de que los tres proyectos cuya discusión es relativamente corta, puedan ser aprobados de inmediato. Señores legisladores, está convocado para el día de mañana a las once de la mañana la sesión de Plenario. Se clausura la sesión.-----

-VII-

El señor Presidente clausura la sesión de Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas veinte minutos.-----

GYZ/m.c.h.

.../...

Ing. Raúl Baca Carbo,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Francisco Garcés J.,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m,c,h.